

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTAS**, las solicitudes presentadas a través de la Plataforma Apoyos Económicos del Ministerio de Cultura, y el informe N° 0001-YYCV-2020,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprueba los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de aprobar mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, del 11 de junio de 2020, se aprueban los Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020”;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, del 30 de junio de 2020, se aprueban las bases correspondientes a los apoyos económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19”, entre ellos, las bases de la línea de apoyo Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la Emergencia Sanitaria y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC, de fecha 05 de julio de 2020, se modifican las bases de las “Líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes”;

Que, a fin de solicitar los Apoyos Económicos, los administrados deben presentar sus postulaciones a través del sistema en línea, conforme con los requisitos y la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en las Bases correspondientes a cada Línea de Apoyo;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispone la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas y, en caso no cumplan con los requisitos formula de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes, notificando y otorgando un plazo de 05 días hábiles para la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, y no aptas en caso no cumplan o no subsanen las observaciones en el plazo conferido para dicho efecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000233-2020-DGIA de fecha 14 de agosto de 2020, se declaró aptos a un grupo de personas naturales y jurídicas, habiéndose a la fecha continuado la revisión de las postulaciones, de los cuales se ha identificado otro grupo de solicitudes de Apoyos Económicos aptas, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de otro lado, se advierte que mediante Resolución Directoral N° 000268-2020-DGIA/MC, de fecha 27 de agosto de 2020, se incluyó como no apto para el otorgamiento de los apoyos económicos, entre otros, la postulación de la Asociación Civil Danza Perú, con código de postulación L3-IA-126-20, la cual, según informe N° 0001-YYCV-2020 del visto, fue consignado por error material en la precitada resolución;

Que, el Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo No 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000268-2020-DGIA/MC, de fecha 27 de agosto de 2020, correspondiendo excluir del listado de no aptos al postulante:

L3-IA-126-20	ASOCIACION CIVIL DANZA PERU	RUC	20546009336
--------------	--------------------------------	-----	-------------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Artículo 2.- DECLARAR** como aptos para la evaluación de los Comités Independientes de Evaluación de la línea de apoyo para el Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la Emergencia Sanitaria que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a las personas naturales y jurídicas señaladas a continuación:

N°	N° DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REGIÓN
1	L3-IA-064-20	ARTIGAMES S A C	RUC	20511561028	LIMA
2	L3-IA-0369-20	TYULENEVA VERA	DNI	43694519	CUSCO
3	L3-IA-093-20	JACARANDA PRODUCCIONES E.I.R.L.	RUC	20601919037	AYACUCHO
4	L3-IA-002-20	JOPE ART VIDEO S.R.L.	RUC	20602220738	AREQUIPA
5	L3-IA-190-20	EMPRESA PROMOCIONAL ASSERDI S.R.L.	RUC	20498483667	AREQUIPA
6	L3-IA-006-20	PURIZACA PINGO ROSA EDITH	DNI	42076645	PIURA
7	L3-IA-126-20	ASOCIACION CIVIL DANZA PERU	RUC	20546009336	LIMA
8	L3-IA-083-20	DIAZ BARRIENTOS GRIZI ZUZAN	DNI	42692949	CALLAO
9	L3-IA-235-20	ELIAS QUISPE SONIA ELIANA	DNI	40136726	PUNO
10	L3-IA-072-20	ALMONACID RAMIREZ MELVIN FRANCISCO	DNI	07751598	LAMBAYEQUE
11	L3-IA-0257-20	REBAZA GUTIERREZ MARIA LAURA	DNI	7879911	LIMA
12	L3-IA-080-20	INSTITUTO DE CULTURA RAICES DEL PERU CHEPEN	RUC	20605379185	LA LIBERTAD
13	L3-IA-169-20	VISUAL MAGIC SAC	RUC	20601595771	LIMA
14	L3-IA-092-20	CONDE TOMAYLLA ROBERT WILMER	DNI	70172228	AYACUCHO
15	L3-IA-0251-20	AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING BRANDUP S.A.C.	RUC	20601239052	LIMA
16	L3-IA-240-20	PUNTO MÚSICA CONECTANDO A LA GENTE E.I.R.L.	RUC	20603544804	AREQUIPA
17	L3-IA-0258-20	SALAS GOMEZ PAOLO	DNI	44248044	PUNO
18	L3-IA-226-20	SIGNOS LLMLL	RUC	20604646783	PIURA
19	L3-IA-0312-20	SAMAME CABRERA CARLOS HUMBERTO	DNI	9605087	LIMA
20	L3-IA-	WONG LOPEZ MAO	DNI	41735781	UCAYALI



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

	0284-20				
21	L3-IA-0343-20	EVENTOS Y REPRESENTACIONES YIELD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RUC	20521110725	LIMA
22	L3-IA-0388-20	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ARTESANOS COLLAGUAS Y CABANAS DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA - ARTESCOLCA	RUC	20606208015	AREQUIPA
23	L3-IA-0386-20	PAUCARTIKA MUSIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PAUCARTIKA MUSIC SAC.	RUC	20603354380	CUSCO
24	L3-IA-0361-20	GRUPO FILO E.I.R.L.	RUC	20602236987	LIMA
25	L3-IA-0436-20	TORREJON BAZAN CARLOS EDUARDO	DNI	07330211	LIMA
26	L3-IA-0246-20	ASOCIACIÓN PERUANA DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL	DNI	10322415	LIMA
27	L3-IA-134-20	FERIANTES UNIDOS POR LA DIFUSIÓN DE LA LITERATURA EN HUÁNUCO	DNI	80069773	HUÁNUCO
28	L3-IA-0278-20	CENTRO CULTURAL "REZISTENCIA"	DNI	05275781	SAN MARTÍN
29	L3-IA-0344-20	EN OCTUBRE SÍ HAY MILAGROS	DNI	47436981	AREQUIPA
30	L3-0245-20	ASOCIACION CULTURAL EL CONDE DE LEMOS	RUC	20605824065	ICA

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los Comités Independientes de Evaluación que corresponda.

**Artículo 4.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE